

INFORME DE GESTIÓN

Periodo: 2022

Y

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA EL 2023

UNIDAD DE MEDIACIÓN LABORAL

Elaborado por: Ab. Alfonso Benigno Romero Ortega

MINISTERIO DEL TRABAJO

VICEMINISTERIO DE TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL

UNIDAD DE MEDIACIÓN LABORAL

1. ANTECEDENTES

El artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, los cuales se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador contempla los principios en los que se sustentará el derecho al trabajo entre los cuales se contempla la adopción del diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos y la validez de la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.

El artículo 555 del Código del Trabajo señala que corresponde a la Dirección y Subdirecciones de Mediación Laboral:

- a) Elaborar y ejecutar programas de contacto entre empleadores y trabajadores, a través de sus respectivos organismos, encaminados a lograr un mejor entendimiento entre ellos;
- b) Realizar la mediación obligatoria conforme a lo previsto en este Código;
- c) Realizar la mediación previa a cualquier conflicto colectivo de trabajo;
- d) Impulsar la negociación colectiva y convertirla en medio eficaz para el establecimiento de mejores condiciones de trabajo y empleo;
- e) Impulsar y propender al trato extrajudicial de los conflictos colectivos de trabajo, que tienda a aproximar las posiciones de las partes; y,
- f) Coordinar sus funciones y colaborar estrechamente con las Direcciones Regionales del Trabajo.

El artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación define a la mediación como un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La Unidad de Gestión de Mediación Laboral para la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0112. Esta Unidad se encuentra operativa desde la entrada en vigencia del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0112 de fecha 10 de julio de 2017.

Esta unidad de conformidad al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0112 fue creada para desempeñar las facultades prescritas en el artículo 555 del Código del Trabajo,

el numeral 1.2.1.2.1.2., y 2.1.2.3., del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio del Trabajo; y, el Reglamento del Centro de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación.

2. MISIÓN

Ejecutar mecanismos de solución alternativa de conflictos individuales y colectivos a través de la mediación y el diálogo para establecer mejores condiciones de trabajo

3. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

1. Informes anuales cuantitativos del número de casos atendidos en la unidad de Mediación Laboral, de conformidad a la normativa legal vigente.
2. Actas de las audiencias de mediación obligatoria dentro del pliego de peticiones, negociación de contrato colectivo y; diálogo social.
3. Actas de audiencias individuales con efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada.
4. Promoción de los servicios de Mediación Laboral.
5. Informes de acciones de promoción de los servicios de Mediación Laboral.

4. PRINCIPALES ALERTAS

1. Existe una gran cantidad de expedientes derivados por parte de la Inspectoría de Trabajo de Guayas que presentan problemas; tanto por el mal manejo del expediente administrativo (error en la foliatura, no mantener un orden cronológico, etc.), así como por omisiones en los procedimientos previstos en la Ley.- Frente a este inconveniente que además de generar retrasos en los trámites podría afectar a derechos individuales y colectivos de las partes, se recomienda capacitar a los Inspectores de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil sobre la correcta aplicación del Acuerdo Ministerial No. 184-2013, así como en general sobre temas relacionados a la Contratación Colectiva.

5. RESOLUCIONES O ACUERDOS MINISTERIALES EMITIDOS

N/A

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS 2023

1. Desarrollar programas de capacitación dirigidas tanto a empleadores como trabajadores en temas relacionados a la Mediación Laboral, así como la solución de conflictos individuales y colectivos de trabajo.

7. CONCLUSIONES

1. En el periodo de Enero del 2022 a Diciembre del 2022 se atendieron 1021 (un mil veintiún) solicitudes de audiencia de Centro de Mediación Laboral para tratar el pago de liquidación laboral, pago de jubilación patronal, y pago de utilidades.

2. En el periodo de Enero del 2022 a Diciembre del 2022 se desarrollaron 40 (cuarenta) procesos de Diálogo Social (individuales y colectivos) para la solución de conflictos laborales.
3. En el periodo de Enero del 2022 a Diciembre del 2022 se desarrolló 1 (uno) proceso de capacitación en temas relacionados a Mediación Laboral, dirigido a los miembros de Confederaciones de trabajadores del país.
4. En el periodo de Enero del 2022 a Diciembre del 2022 se atendieron 13 (trece) trámites de negociación de contrato colectivo de trabajo, derivados por las inspectorías de trabajo de Guayas, Los Ríos, Bolívar, Santa Elena y Galápagos.
5. En el periodo de Enero del 2022 a Diciembre del 2022 se atendieron 2 (dos) trámites de Pliego de Peticiones derivados por la Inspectoría de Trabajo de Guayas.
- 6.

8. RECOMENDACIONES

1. Debido a únicamente mi persona posee Acción de Personal como Mediador Laboral se requiere que el funcionario Ab. Javier Andrés Moncayo Salcedo se mantenga brindando su apoyo a la Unidad de Mediación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil ya que cuenta con la capacitación y experiencia necesaria, misma que ha sido demostrada en los años 2020, 2021 y 2022 logrando un gran número de actas de acuerdo total.
2. Mantener el incentivo para que los Inspectores Provinciales de Trabajo se formen en Mediación y en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para de esta manera contar con un contingente de mediadores en la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil para los casos en que se requiera su apoyo.
3. Implementar oficinas itinerantes de la oficina "MEDIACIÓN LABORAL GUAYAQUIL" del Centro de Mediación Laboral en las delegaciones provinciales de Los Ríos, Santa Elena, Bolívar y Galápagos, para de esta manera extender los servicios que se presentan en la ciudad de Guayaquil.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres y Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Alfonso Benigno Romeo Ortega Coordinador de la Unidad de Mediación Laboral	
Revisado por:	Econ. Miguel Morocho Valarezo Responsable de la Unidad de Planificación	
Revisado y aprobado por:	Ab. Abigail Villagómez Vizcaíno Directora Regional	